



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

2022-I01-016006



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00079-2022-OEFA/OAD

Lima, 23 de mayo de 2022

VISTOS:

La Carta N° 047- 2021-VALEX/TARAPACA recibida con fecha 26 de marzo de 2021, emitida por la contratista VALEX S.R.LTDA., la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001248-2022, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00170-2022-OEFA/OAD-UAB del 11 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00178-2022-OEFA/OAJ del 20 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, **el Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería” aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 menciona que las Facturas o Boletas de Venta emitidos de manera electrónica conforme a las disposiciones de la SUNAT, y que, entre otros, forman parte de los documentos sustentatorios del Gasto Devengado cuyos datos son registrados y transmitidos por las entidades a través del SIAF- SP, son objeto de validación respecto de su numeración, fecha de emisión y monto, para efectos del correspondiente procesamiento de la mencionada etapa de la ejecución del gasto;

Que, mediante Carta N° 047-2021-VALEX/TARAPACA recibida con fecha 26 de marzo de 2021, emitida por el contratista VALEX S.R.LTDA., se promovió ante el OEFA la solicitud de pago por la “Adquisición de Combustible tipo Diesel B5-S50, para la camioneta de placa EGV-223 asignado a la Oficina Desconcentrada de Ancash”, correspondiente al mes de diciembre de 2020, por un monto total de S/ 123.00 (Ciento veintitrés y 00/100 Soles) en el marco de la ejecución de la Orden de Compra N° 00031-2020;

Que, a través del SIGA-OEFA, con fecha 31 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001248-2022, por la suma total de S/ 123.00 (Ciento veintitrés y 00/100 soles), en la específica de gasto 2.3.1 3.1 (Combustible, carburantes, lubricantes y afines), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina Desconcentrada de Ancash mediante el “Informe de Conformidad de Entrega del Bien” del SIGA OEFA, correspondiente a la “Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la camioneta de placa EGV-223, asignado a la Oficina Desconcentrada de Ancash”, de la Orden de Compra N°00031-2020- C, emitida con fecha 30 de diciembre de 2020, debidamente suscrita por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ancash, otorga la conformidad por el importe de S/ 123.00 (Ciento veintitrés con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 09-2022-OEFA/OAD-UAB-EC de fecha 06 de mayo de 2022, la Coordinación de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, señalando los motivos por los cuales no se pudo atender en su oportunidad, recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor del contratista VALEX S.R.LTDA.;

Que, mediante Informe N° 00170-2022-OEFA-OAD/UAB del 11 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento de crédito interno devengado a favor del contratista VALEX S.R.LTDA., por el importe total S/ 123.00 (Ciento veintitrés y 00/100 Soles), por concepto de “Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la camioneta de placa EGV-223, asignado a la Oficina Desconcentrada de Ancash”, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en mérito a la Orden de Compra N°00031-2020-C, ello sin perjuicio del deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, mediante Informe N° 00178-2022-OEFA/OAJ del 20 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por el contratista VALEX S.R.LTDA., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, considera legalmente viable que, en una decisión de gestión, la Oficina de Administración emita el acto administrativo que reconozca el crédito interno y devengado a favor del contratista VALEX S.R.LTDA. y, se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería” aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03; y, en atención a las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor del contratista VALEX S.R.LTDA., por la *“Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la camioneta de placa EGV-223, asignado a la Oficina Desconcentrada de Ancash”*, correspondiente al mes de diciembre de 2020, por la suma total de S/ 123.00 (Ciento veintitrés y 00/100 Soles) de la Orden de Compra N° 00031-2020-C, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, efectuar la notificación de la presente Resolución al contratista VALEX S.R.LTDA., identificada con RUC N° 20449344261.

Artículo 3°.- La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión. Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese.

[ODAVILA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09906461"



09906461